



<b>SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</b>	
<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I./0699/2023/SICOM</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	<b>H. Ayuntamiento de Santiago Nuyoó</b>

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO.** - - -

- - - Con fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés, se recibió a través de la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio número MSN/2023-2025/I/439, signado por el ciudadano Pedro Nicolas Pérez Bautista, Presidente Municipal Constitucional del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Santiago Nuyoó, a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha veintiséis de octubre del dos mil veintitrés; - - -

- - - Así mismo con fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro, se recibió a través de la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio número MSN/2023-2025/II/18, signado por los integrantes de la Contraloría de Transparencia del sujeto obligado en mención, en el cual informa de la resolución mencionada en el párrafo que antecede. - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - -

**ACUERDA:**

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos los oficios de número MSN/2023-2025/I/439 y MSN/2023-2025/II/18, signados por el Presidente Municipal y los Integrantes de la Contraloría de Transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Santiago Nuyoó, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 36, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha veintiséis de octubre del dos mil veintitrés; feneció el dos de febrero del dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Presidente Municipal y los Integrantes de la Contraloría de Transparencia del sujeto obligado en mención informando la respuesta en tiempo y forma. - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la

información emitida mediante los oficios de número MSN/2023-2025/I/439 y MSN/2023-2025/II/18, signados por el Presidente Municipal y los Integrantes de la Contraloría de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

**Secretario General de Acuerdos**



HERS /jbch

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**



R.P.A. I. /0699/2023/SICOM

Act.



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO NUYOÓ,  
DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

R.P.A. I. / 0345/2023/SICOM

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.  
SECCION: ADMINISTRATIVA.  
OFICIO No. MSN/2023-2025/I/439.  
ASUNTO: LO QUE EL TEXTO INDICA

Santiago Nuyoo, Tlaxiaco, Oaxaca a 24 de octubre de 2023.

ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACION  
PUBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCION DE DATOS  
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE  
OAXACA.  
P R E S E N T E

Por medio de la presente el H. Ayuntamiento Constitucional trienio 2023-2025 del Municipio de Santiago Nuyoo, hace de su conocimiento que de acuerdo a la solicitud de información con número de folio: 20195742300005, sobre la cual, esta autoridad no ha tenido conocimiento, de forma ad cautelam se informa lo siguiente:

Solicitud de información

"De acuerdo a la Ley Agraria Vigente en su artículo 23 fracción II, ¿cuántos ejidatarios se aceptaron y cuantos se separaron en el periodo 2020-2022?" [sig]

INFORME

Esta autoridad, no cuenta con la información solicitada, toda vez que no es facultad del Ayuntamiento Municipal llevar el control de la aceptación y separación de ejidatarios, categoría que además, no existe en esta comunidad, toda vez que no somos un ejido, por lo que aquí no existen ejidatarios. Fundo lo anterior, en lo dispuesto por las siguientes disposiciones artículo 43 de la Ley Orgánica municipal del Estado de Oaxaca en relación con el artículo 21, 22, 23 fracción II, 33 fracción I Y V, de la Ley Agraria.



ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santiago Nuyoo,  
Dpto. Tlaxiaco  
2023 - 2025

C. PEDRO NICOLAS PEREZ BAUTISTA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

OGAIPO  
Organismo Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia y Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca  
15:43 hr  
24 OCT 2023  
RECIBIDO  
Oficialía de Partes



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO NUYOÓ,  
DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.



2024" Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

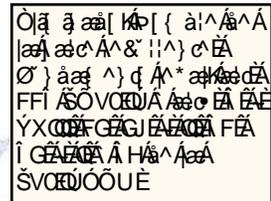


DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.  
SECCION: AUX. MINISTERIO PUBLICO.  
OFICIO No. MSN/2023-2025/II /18.

ASUNTO: Entrega de información  
(OGAIPO).R.R.A.I./ 0699/2023/SICOM.

Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca.; a 26 de enero de 2024.

**ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA  
TRANSPARENCIA, PROTECCION DE DATOS PERSONALES  
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.**



Quienes suscriben los integrantes de Contraloría de Transparencia nos dirigimos a esta dependencia de la manera más atenta y respetuosa, para hacer de su conocimiento con referente al expediente No. R.R.A.I./0699/2023/SICOM donde el recurrente [REDACTED] solicitó la información con fecha 26 de octubre del dos mil veintitrés, a través de la plataforma Nacional de Transparencia, fue presentada la solicitud de información número de folio 20195742300005 al H. Ayuntamiento de Santiago Nuyoo, en la que se le requería lo siguiente: " De acuerdo a la ley agraria vigente, en su artículo 23 fracción II, ¿Cuántos Ejidatarios se aceptaron y cuántos se separaron en el período 2020-2022?", como respuesta del recurrente "No dieron respuesta", se nos fue notificado y entregado formalmente el oficio por vía correos de México el día domingo 21 de enero del dos mil veinticuatro, una vez recibido la información a los integrantes del Cabildo Municipal se remite a la Contraloría de Transparencia, donde a través de una investigación hacia la oficina de Bienes Comunales del Núcleo agrario de Santiago Nuyoo, no se encontró información de movimiento de altas o bajas de comuneros durante el año 2020 al 2022, en el año 2023 se dieron de alta 376 ciudadanos como avecindados con fecha 20 de febrero del 2023 y 0 (cero) dados de baja, dicha información consta de 4 hojas, se anexa una copia del reconocimiento de avecindados a éste oficio.

Sin más por el momento le reiteramos un cordial saludo.



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO NUYOÓ,  
DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.



2024" Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

HORTENSIA LOPEZ LOPEZ  
PRESIDENTE DE CONTRALORIA



REGIDURÍA DE  
HACIENDA  
Nuyoo,  
Dpto. Tlaxiaco, Oax.  
05/05/2023-31/12/2023

CAMERINO VELASCO CRUZ  
SECRETARIO DE CONTRALORIA

ISABEL DELFINA SARABIA GARCIA  
VOCAL PRIMERO DE CONTRALORIA

DEVVIZ BAUTISTA PEREZ  
VOCAL SEGUNDO DE CONTRALORIA



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

Mpio. Santiago  
Nuyoo,  
Dpto. Tlaxiaco, Oax.  
2023

PROF. PEDRO NICOLAS PEREZ BAUTISTA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Vo.Bo.



SINDICATURA  
MUNICIPAL

Mpio. Santiago  
Nuyoo,  
Dpto. Tlaxiaco, Oax.  
2023

PROF. ODILON GUILLERMO LOPEZ LOPEZ  
SINDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



CALIFICACION REGISTRAL "POSITIVA"

REGISTRAL LA DOCUMENTACION QUE INTEGRA LA SOLICITUD DE INSCRIPCION CORRESPONDIENTE A LA COMUNIDAD DENOMINADA SANTIAGO NUYOO, UBICADA EN MUNICIPIO DE SANTIAGO NUYOO, ESTADO DE OAXACA, DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

RESPECTANTE SOLICITUD DE TRAMITE NO.20230003280 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2023 EL C. GARCIA ROJAS JUSTINO MAXIMO, SOLICITO LA INSCRIPCION DEL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE RECONOCIMIENTO DE 376 CIUDADANOS COMO AVECINDADOS, CONTENIDO EN EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2023, ANEXANDO PARA TALES EFECTOS LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

Table with 2 columns: Documento and Original Copia. Rows include Convocatoria(s), Acta de Asamblea, Acreditamiento de residencia, Identificación oficial, and Expedientes individuales.

CONSIDERANDOS

I.- QUE EL SUSCRITO REGISTRADOR ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA PRESENTE SOLICITUD, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 148, 150, 151, 152, 153, 154, 155 Y 156 DE LA LEY AGRARIA; 4, 7, 22 FRACCIONES I, II Y III, 31, 32, 33, 34, 49, 51, 52 Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

II.- QUE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2023, EMITIDA POR EL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES, CUMPLE CON LAS FORMALIDADES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY AGRARIA.

III.- QUE EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2023, EN LA QUE SE APROBO EL ACUERDO RECONOCIMIENTO DE 376 CIUDADANOS COMO AVECINDADOS, FUE CELEBRADA LEGALMENTE, CON UNA ASISTENCIA DE 450 DE UN TOTAL DE 862 COMUNEROS QUE CONFORMAN EL NUCLEO AGRARIO, REUNE LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS POR LOS ARTICULOS 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE LA LEY AGRARIA.

IV.- QUE NO SE HA PRESENTADO CON ANTERIORIDAD DOCUMENTO ALGUNO QUE CONTENGA ACTOS INSCRIBIBLES QUE SE OPONGAN AL QUE SE SOLICITA INSCRIBIR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 52 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 107, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 155 Y 156 DE LA LEY AGRARIA; 4, 7, 22 FRACCIONES I, II Y III, 31, 32, 33, 34, 49, 51, 52, 53, 61 Y DEMAS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, SE EMITE LA SIGUIENTE:

CALIFICACION REGISTRAL

PRIMERO.- POR REUNIR LOS REQUISITOS DE FORMA Y FONDO, ES PROCEDENTE LA INSCRIPCION DEL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE RECONOCIMIENTO DE 376 CIUDADANOS COMO AVECINDADOS, CONTENIDO EN EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA COMUNIDAD DENOMINADA SANTIAGO NUYOO, UBICADA EN EL

0092



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, TERRITORIAL Y URBANO



SOLICITUD: 20230003280

MUNICIPIO DE SANTIAGO NUYOÓ, ESTADO DE OAXACA.

SEGUNDO.- SE PROCEDE A SU INSCRIPCION EN EL FOLIO DE EJIDOS Y COMUNIDADES Y A REALIZAR LAS ANOTACIONES O CANCELACIONES CORRESPONDIENTES.

TERCERO.- SE EXPIDE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION Y EN SU CASO LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO INSCRITO.

CUARTO.- SE PUBLICA EN EL BOLETIN REGISTRAL Y SE ENTREGA LA DOCUMENTACION PRESENTADA AL INTERESADO, CON AGENDA DE INSCRIPCION.

OBSERVACIONES ES PRECISO SEÑALAR QUE, SE LES DENIEGA EL RECONOCIMIENTO A LOS CC. ABIGAIL OROZCO BAUTISTA, ANGELICA LOPEZ LOPEZ, DAYSI OROZCO BAUTISTA Y SILVIA LOPEZ SARABIA, TODA VEZ QUE NO ADJUNTAN IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA VIGENTE.

POR OTRA PARTE SE LE DENIEGA EL RECONOCIMIENTO AL C. MARGARITO BAUTISTA LOPEZ, TODA VEZ QUE NO FUE RECONOCIDO COMO AVECINDADO, NO OBSTANTE A QUE ADJUNTAN SU EXPEDIENTE INDIVIDUAL.

ASI CALIFICO Y FIRMO EL C. MARCO VINICIO CANSECO SOSA REGISTRADOR INTEGRAL, EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

A T E N T A M E N T E

EL C. REGISTRADOR INTEGRAL  
LIC. MARCO VINICIO CANSECO SOSA





SOLICITUD: 20230003282

**CALIFICACION REGISTRAL  
"POSITIVA"**

VISTA PARA SU CALIFICACION REGISTRAL LA DOCUMENTACION QUE INTEGRA LA SOLICITUD DE INSCRIPCION RELATIVA AL ACTA DE ASAMBLEA CONVOCATORIA A LA COMUNIDAD DENOMINADA SANTIAGO NUYOÓ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO NUYOÓ, ESTADO DE OAXACA, DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES:



**ANTECEDENTES**

1.- MEDIANTE SOLICITUD DE TRÁMITE N.º 20230003282 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2023 EL C. GARCIA ROJAS CONVOCÓ A LA COMUNIDAD DENOMINADA SANTIAGO NUYOÓ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO NUYOÓ, ESTADO DE OAXACA, PARA LA CONSTITUCIÓN DEL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE ACEPTAR A 376 AVECINDADOS COMO COMUNEROS EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 107 DE LA LEY AGRARIA., CONTENIDO EN EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2023, ANEXANDO PARA TALES EFECTOS LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

Documento	Original	Copia
CONVOCATORIA(S), EN SU CASO, ACTA(S) DE NO VERIFICATIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ACTA DE ASAMBLEA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA NACIONALIDAD MEXICANA DEL EJIDATARIO O COMUNERO SEGÚN SE TRATE	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
EL PROMOVENTE DEBERÁ ADJUNTAR A SU ESCRITO LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU IDENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN CURP, DE CADA UNO DE LOS SUJETOS QUE RESULTEN ACEPTADOS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
FORMATO DE SOLICITUD FF-RAN-01 (EN CASO DE QUE EL CAMPO DE LLENADO SEA INSUFICIENTE, ADJUNTAR UN ANEXO EN DONDE SE INCLUYA LA INFORMACIÓN)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**CONSIDERANDOS**

I.- QUE EL SUSCRITO REGISTRADOR ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA PRESENTE SOLICITUD, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 148, 150, 151, 152, 153, 154, 155 Y 156 DE LA LEY AGRARIA; 4, 7, 22 FRACCIONES I, II Y III, 31, 32, 33, 34, 49, 51, 52 Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

II.- QUE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2023, EMITIDA POR EL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES, CUMPLE CON LAS FORMALIDADES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY AGRARIA.

III.- QUE EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2023, EN LA QUE SE APROBO EL ACUERDO ACEPTAR A 376 AVECINDADOS COMO COMUNEROS EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 107 DE LA LEY AGRARIA., FUE CELEBRADA LEGALMENTE, CON UNA ASISTENCIA DE 450 DE UN TOTAL DE 862 COMUNEROS QUE CONFORMAN EL NUCLEO AGRARIO, REUNE LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS POR LOS ARTICULOS 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE LA LEY AGRARIA.

IV.- QUE NO SE HA PRESENTADO CON ANTERIORIDAD DOCUMENTO ALGUNO QUE CONTENGA ACTOS INSCRIBIBLES QUE SE OPONGAN AL QUE SE SOLICITA INSCRIBIR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 52 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 107, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 155 Y 156 DE LA LEY AGRARIA; 4, 7, 22 FRACCIONES I, II Y III, 31, 32, 33, 34, 49, 51, 52, 53, 61 Y DEMAS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, SE EMITE LA SIGUIENTE:

0004



**DESARROLLO TERRITORIAL**

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



SOLICITUD: 20230003282

**CALIFICACION REGISTRAL**

PRIMERO.- POR REUNIR LOS REQUISITOS DE FORMA Y FONDO, ES PROCEDENTE LA INSCRIPCION DEL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE ACEPTAR A 376 AVECINDADOS COMO COMUNEROS EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 107 DE LA LEY AGRARIA., CONTENIDO EN EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA COMUNIDAD DENOMINADA SANTIAGO NUYO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO NUYO, ESTADO DE OAXACA.

SEGUNDO.- SE PROCEDE A SU INSCRIPCION EN EL FOLIO DE EJIDOS Y COMUNIDADES Y A REALIZAR LAS ANOTACIONES O CANCELACIONES CORRESPONDIENTES.

TERCERO.- SE EXPIDE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION Y EN SU CASO LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO INSCRITO.

CUARTO.- SE PUBLICA EN EL BOLETIN REGISTRAL Y SE ENTREGA LA DOCUMENTACION PRESENTADA AL INTERESADO, CON AGENDA DE INSCRIPCION.

OBSERVACIONES ES PRECISO SEÑALAR QUE, SE LES DENIEGA EL RECONOCIMIENTO A LOS CC. ABIGAIL OROZCO BAUTISTA, ANGELICA LOPEZ LOPEZ, DAYSI OROZCO BAUTISTA Y SILVIA LOPEZ SARABIA, TODA VEZ QUE NO ADJUNTAN IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA VIGENTE.

POR OTRA PARTE SE LE DENIEGA EL RECONOCIMIENTO AL C. MARGARITO BAUTISTA LOPEZ, TODA VEZ QUE NO FUE RECONOCIDO COMO AVECINDADO, NO OBSTANTE A QUE ADJUNTAN SU EXPEDIENTE INDIVIDUAL.

ASI CALIFICO Y FIRMO EL C. MARCO VINICIO CANSECO SOSA REGISTRADOR INTEGRAL, EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

A T E N T A M E N T E

  
EL C. REGISTRADOR INTEGRAL  
LIC. MARCO VINICIO CANSECO SOSA

